

Asunto C-168/05

Elisa María Mostaza Claro
contra
Centro Móvil Milenium, S.L.

(Petición de decisión prejudicial
planteada por la Audiencia Provincial de Madrid)

«Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — No impugnación del carácter abusivo de una cláusula en el procedimiento arbitral — Posibilidad de formular esta excepción en el procedimiento de recurso contra el laudo arbitral»

Conclusiones del Abogado General Sr. A. Tizzano, presentadas el 27 de abril de 2006 I - 10423
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 26 de octubre de 2006 I - 10437

Sumario de la sentencia

Aproximación de las legislaciones — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — Directiva 93/13/CEE

[Directiva 93/13/CEE del Consejo, arts. 3, ap. 1, letra t), y 6, ap. 1]

La Directiva 93/13, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, debe interpretarse en el sentido de que implica que un órgano jurisdiccional nacional que conoce de un recurso de anulación contra un laudo arbitral ha de apreciar la nulidad del convenio arbitral y anular el laudo si estima que dicho convenio arbitral contiene una cláusula

abusiva, aun cuando el consumidor no haya alegado esta cuestión en el procedimiento arbitral, sino únicamente en el recurso de anulación.

(véanse el apartado 39 y el fallo)